



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

A.N.F.D.G.A.C. N° 13/03/2018.

Santiago de Chile, 27 de Marzo de 2018.

**Señor
Víctor Villalobos Collao
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
Presente**

Asunto: Solicita transparentar el objetivo perseguido en contra de la Socia y Dirigente ANFDGAC, Srta. Vanesa Hernández Godoy.

De nuestra consideración,

Teniendo como referencia los Oficios DGAC (O) N°s 09/1/0146 de fecha 22.ENE.2018 y N° 09/8/116 del 05.MAR.2018, emitidos por la autoridad del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sr. Fernando González Bruzzone y Subdepartamento Zona Aeroportuaria Austral, Sr. Manuel Quinteros Rodríguez, respectivamente, respecto de eventuales situaciones que habría presentado y presentaría la funcionaria DGAC y dirigente ANFDGAC indicada en el Asunto del presente documento, esta Asociación de Funcionarios se hace la obligación de expresar y solicitar a Ud. lo siguiente:

1. La dirigente en cuestión presento durante el año 2017 una acusación de acoso laboral en contra del funcionario y Jefe del Aeródromo de Mocopulli, Sr. Osvaldo Contreras Opazo, habiendo concluido el proceso del Sumario Administrativo con la absolución del acusado; sin embargo, la afectada elevó una solicitud de re-apertura del proceso que no ha sido definida a la fecha; toda vez que, bajo el criterio de la afectada, el Fiscal Instructor incurrió en una serie de irregularidades que fueron a favor el eventual acosador, infiriendo que ocasionalmente se dejo de lado toda la ecuanimidad que debe contener un proceso administrativo de las características como el indicado.
2. La misma dirigente, con motivo de lo anterior, habiendo recurrido a los profesionales del campo psiquiátrico y psicológico, tuvo que cumplir diversas licencias médicas producto de la afectación de su equilibrio físico – mental, cuestión que ha sido livianamente tratada Ud. y las autoridades antes indicadas, sin que la DGAC integralmente se haya hecho cargo de la responsabilidad que le

cabe en el cuidado de los climas laborales de las diferentes unidades a nivel central y nacional, solo preocupándole a sus autoridades el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que es absolutamente contrario con los diferentes discursos que se pronuncian y son publicitados políticamente.

3. El eventual acosador, habiendo sido nominado en el Plan de Destinaciones para el año 2018, a diferencia de otros funcionarios, se las arreglo para mantenerse como Jefe del Aeródromo Mocopulli, lo que provoca una grave contradicción respecto de la recuperación del clima organizacional de la unidad; más aún, Ud. contando con las facultades de máxima autoridad aeronáutica no ha sido capaz de remediar todas las aberraciones administrativas y de mal trato interpersonal que provoca el Sr. Contreras Opazo, desconociendo el porqué no se ha efectuado un seguimiento de su actuar como administrador de aeropuertos en todas las unidades que ha dirigido y donde ha implantado una administración totalitaria y sin observancia de las competencias blandas que debería concretar.

Basados en lo expuesto y tomando en consideración el trato que se da a otros funcionarios de menor jerarquía que el Sr. Contreras Opazo, solicitamos a Ud. exteriorizar transparentemente cuál es el objetivo específico que tiene la cadena de mando de la funcionaria, Srta. Vanesa Hernández Godoy, ya que sólo se trata de sancionar las situaciones que ha debido concretar para su supervivencia laboral, dejándose de lado el auxilio que prevé la normativa vigente a todo funcionario que presente desequilibrios producto de malas prácticas laborales, reiterando lo señalado en más de una reunión de trabajo, en orden a la necesidad que exista un órgano que revise periódicamente el comportamiento de las autoridades aeroportuarias, ya que todavía se verifican conductas abusivas y contrarias a lo que recomienda la administración moderna y con visión cooperativa de todos las y los integrantes de la Institución.

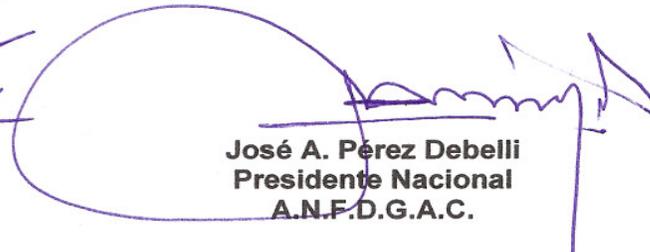
En ese contexto, asumiendo lo prescrito en las Resoluciones N° 1 y 2 que aprobaron las Normas de Aplicación General en la Gestión y Desarrollo de las Personas de la Administración Pública, es necesario que Ud. disponga el reforzamiento de la importancia de mejorar el rol de jefaturas de equipos de trabajo, en el tenor expuesto en el segundo grupo de normas rectoras de la Dirección Nacional del Servicio Civil, correspondientes a las facultades establecidas en su Ley Orgánica, cuando en el Título III, artículo 22, indica: ***“quienes desempeñen funciones de jefatura, deberán tener una especial responsabilidad con los equipos de dirigen, realizando su gestión a través de estilos y prácticas motivadoras, participativas y que contribuyan a la formación de los funcionarios, como asimismo, desarrollar liderazgos positivos y responsables de ambientes laborales sanos, promoviendo buenas prácticas laborales con respeto a la dignidad de las personas”***.

Finalmente, aprovechamos de transmitir a Ud. que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna al fondo de lo planteado a través de la Carta ANFDGAC N° 06/02/2018 del 09.FEB.2018, contrariando lo prescrito en la Ley 19.880 y lo especificado recientemente por la Contraloría General de la República, a través de su dictamen N° 3.916 de 2018.

En espera que Ud. nos entregue una respuesta específica sobre la situación planteada, tanto en el presente documento como el anterior no contestado, definiendo cuales serán sus exigencias y responsabilidades hacia quienes se constituyen en su brazo extendido en las zonas aeroportuarias, aeropuertos y aeródromos de responsabilidad de la DGAC, por la ANFDGAC le saludan a Ud.,




Javier P. Norambuena Morales
Secretario Nacional
A.N.F.D.G.A.C.


José A. Pérez Debelli
Presidente Nacional
A.N.F.D.G.A.C.